



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13148/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA.

EXTRACTO: S/INTERVENCION AL COLEGIO SECUNDARIO "MADRE TERESA DE CALCUTA"

DICTAMEN ALG N.º 15/19.-

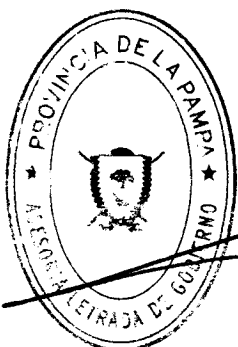
Señora Ministra de Educación:

Las presentes actuaciones son traídas a consideración de este Órgano Asesor a los efectos de dictaminar en relación al Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por la docente Mariana Beatriz VILLALBA contra la **Disposición N° 192/18** de la Directora General de Educación Secundaria.

I- A los fines de realizar un análisis circunstanciado, es preciso señalar que mediante **Resolución N° 1062/18** de la Ministra de Educación (fs. 89/93), se resolvió **intervenir** el Colegio Secundario "*Madre Teresa de Calcuta*" de la ciudad de Santa Rosa, por el período de **tiempo que resulte necesario a fin de restablecer el normal funcionamiento y proceder a la reorganización** de la institución educativa.

La medida se motivó en una serie de hechos que se detallan en los considerandos del acto, como ser: ausencia de autoridades del establecimiento en el horario de apertura del mismo, existencia de vidrios rotos en baños y aula, roturas en baños, mal funcionamiento de la alarma y la caldera, hechos éstos que dan cuenta de la falta de mantenimiento del establecimiento, a pasar que la cuenta bancaria de la institución arrojaba montos disponibles para hacer frente a dichas contingencias.

Asimismo, a raíz de otras actuaciones se detectaron falencias institucionales como falta de actualización de legajos, falta de informe de inasistencias, incumplimiento de normativa relacionada al seguimiento de las trayectorias escolares, etc.. Sumado a ello, por





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13148/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA.

EXTRACTO: S/INTERVENCION AL COLEGIO SECUNDARIO "MADRE TERESA DE CALCUTA"

DICTAMEN ALG N.º 15/19 .-

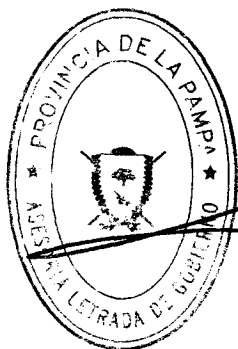
expediente N° 12161/17, se ordeno la instrucción de sumario administrativo a la Directora Villalba.

En el artículo 4º de la citada resolución que dispuso la intervención del establecimiento, se encomendó a la Dirección General de Educación Secundaria que asigne nuevas funciones a la docente Mariana Beatriz Villalba, quien se desempeñaba hasta la fecha de la intervención como Directora del establecimiento ahora intervenido.

A raíz de lo encomendado, la Directora General de Educación Secundaria dictó la **Disposición N° 192/18** (fs. 100), mediante la cual, en su artículo 1º resolvió la reubicación de la docente de marras en la Coordinación de Educación, en Contextos de Privación de Libertad de la ciudad de Santa Rosa. Por su parte en el artículo 2º deja establecido que las funciones que desempeñará la docente se establecerán por la coordinadora del sector donde se la reubica.-

En consonancia con lo estipulado, a fojas 123 luce Acta N° 2, de fecha 28 de septiembre de 2018, que plasma lo acordado entre la docente Villalba, la Coordinadora Seccional Zona Centro Área III, y la Coordinadora de Educación en Contextos de Privación de Libertad, en relación a los horarios a cumplir por la docente reubicada.

Contra el acto administrativo citado en último término, la docente interpone, en tiempo y forma Recurso de Reconsideración con Apelación y Jerárquico en subsidio (fs. 112/114). Resume su petición en tres agravios, dos de los cuales -en una presentación posterior (fs. 139/140)- son desestimados por la propia recurrente.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 13148/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA.

EXTRACTO: S/INTERVENCION AL COLEGIO SECUNDARIO "MADRE TERESA DE CALCUTA"

DICTAMEN ALG N.º 15/19.-

A fojas 130/131 luce la **Disposición N° 203/18**, dictada por la Directora General de Educación Secundaria no haciendo lugar al recurso de reconsideración entablado (artículo 1º).

Notificada la recurrente de la Disposición N° 203/18 presenta ampliación de los fundamentos del recurso incoado anteriormente (139/140). En esta nueva presentación la docente, mediante apoderado, desestima, como ya adelantara, el segundo y tercer agravio esbozados en su primera presentación recursiva, manteniendo sí el primero de ellos consistente en la inquietud referida a la falta de especificación de su remuneración, considerando que el cargo que ostentaba hasta el momento de ser relevada de la función de Directora percibía el adicional remunerativo por estar frente a alumnos, y que la quita del mismo repercutiría en su situación previsional. Argumenta que el cargo de Directora que ostenta fue obtenido mediante concurso de oposición y antecedentes, razón por la cual no resulta posible la quita de cualquier concepto que integra su salario. Solicita que la Ministra se expida sobre el mantenimiento de la jerarquía de su cargo (Directora Titular).

II- Adentrándonos en el análisis de agravio, se observa que más que un agravio real y concreto pareciera que la misma deja entrever una inquietud e incertidumbre sobre su situación salarial y previsional futura.

Efectivamente, respecto al **"adicional remunerativo propio de estar frente a alumnos"**, mencionado por la recurrente, es dable aclarar que a los efectos remunerativos no corresponde





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 13148/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA.

EXTRACTO: S/INTERVENCION AL COLEGIO SECUNDARIO "MADRE TERESA DE CALCUTA"

DICTAMEN ALG N.º 15/19..

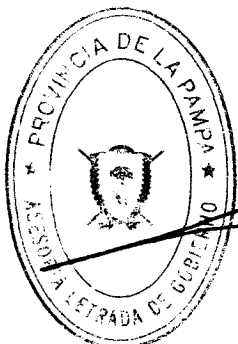
a quienes ostentan el cargo de Director dicha bonificación o adicional por estar frente a alumnos, conforme lo establecido en artículo 110 de la Ley N° 1124, Texto dado por Ley 1367/91 Reglamentado por Decreto 724/92. Modificado por Decreto 1086/92.

De acuerdo a los recibos de sueldo que lucen agregados a estos autos (fs. 151/153) se observa claramente que la peticionante antes de ser relevada del cargo de Directora no percibía el adicional por estar frente a alumnos, como así tampoco luego de esa medida.

Sin embargo, sí corresponde la liquidación y pago del adicional establecido en el inciso d) del artículo 110, referido a **"bonificación por función de conducción de establecimiento o servicios educativos o que no se encuentren al frente de curso o grado.."**

Debido a las irregularidades detectadas en el establecimiento educativo en el que ejercía la Dirección, a la docente se le asignaron nuevas funciones pero manteniendo la misma carga horaria que venía desempeñando de 7 horas reloj, (conforme artículo 121 de la Ley 1124 y sus modificatorias y el Decreto N° 547/11 reglamentario de la misma), conservando por consiguiente el salario que venía percibiendo, de lo que dan cuenta los recibos de sueldos que obran a fojas 151/153, donde no se observa ningún tipo de variación en los conceptos que integran su haber mensual.

Entonces, no se observa modificación alguna en el salario de la docente quejosa relevada luego de su reubicación en la Coordinación de Educación en Contextos de Privación de Libertad, puesto





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 13148/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA.

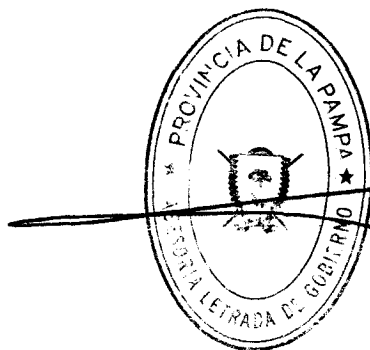
EXTRACTO: S/INTERVENCION AL COLEGIO SECUNDARIO "MADRE TERESA DE CALCUTA"

DICTAMEN ALG N.º 15/19.-

que no ha habido variaciones en los conceptos que integran su haber mensual.

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la docente Mariana Beatriz VILLALBA, contra la Disposición N° 192/18 de Directora General de Educación Secundaria.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 14 ENE 2019



Dr. ~~Asesor~~ Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa